

PREGUNTAS FRECUENTES

INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS SINGULARES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Este documento contiene una serie de aclaraciones que complementan la información contenida en la convocatoria. Le recomendamos que lea con atención el documento de la convocatoria para obtener toda la información.

1. ¿Cuál es el objeto de esta de esta convocatoria?

La adquisición y desarrollo de grandes infraestructuras científicas, que permitan la generación de un salto cualitativo en la producción científica tanto de los IIS beneficiarios como de otros centros de investigación del ámbito del SNS que estén interesados en el uso de estas infraestructuras.

Las instalaciones objeto de esta actuación tendrán carácter singular y deberán estar orientadas hacia la investigación traslacional en biomedicina. Se ubicarán en un único centro de investigación público que debe formar parte del IIS solicitante, debiendo ser su uso compartido entre una amplia comunidad investigadora.

2. ¿Qué entidades e instituciones pueden ser beneficiarias de esta actuación?

Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados por orden ministerial (IIS).

3. ¿Qué conceptos son subvencionables?

- Adquisición de equipos, incluidos sus accesorios o aparatos auxiliares, montaje y puesta en funcionamiento de infraestructuras científico-técnicas, siempre bajo el concepto de infraestructura singular.
- Programas de ordenador (software) de carácter técnico y destinados exclusivamente al uso de la infraestructura singular.
- Gastos de movilidad tanto de investigadores como personal técnico de apoyo perteneciente a los centros interesados en la utilización de la infraestructura. La expresión de interés de estos centros y el programa de movilidad se incluirán en la solicitud.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido o equivalente de las Comunidades Autónomas

4. ¿Qué características deben tener las propuestas?

Las características de las propuestas quedan recogidas en el **artículo 21** y son las siguientes:

- Han de agrupar el interés científico de instituciones procedentes de un mínimo de cuatro Comunidades Autónomas.
- Deben desarrollar un Programa de movilidad de sus grupos científico-técnicos, que tenga como objetivo el acceso y uso de estas infraestructuras de manera estable, así como un plan de captación de interés de grupos adicionales.
- La adquisición y puesta en marcha de la infraestructura, así como del programa de movilidad de grupos, se ha de proyectar en un marco temporal inicial de 5 años, que será el plazo de ejecución de esta actuación. La adquisición, desarrollo y puesta en marcha se debe efectuar en los primeros tres años, y el programa de movilidad podrá desarrollarse durante todo el periodo de ejecución.
- Debe contemplarse un plan de viabilidad y sostenibilidad tras la finalización de la actuación, con descripción de los mecanismos que la entidad beneficiaria prevé utilizar para ello, incluida la prestación de servicios a terceros o la colaboración público-privada en las modalidades que la ley permita.
- La planificación debe incorporar un modelo de gestión basado en procesos, así como indicadores de actividad y un plan de calidad que debe ejecutarse.
- La puesta en marcha de la infraestructura, así como del programa de movilidad deberá estar dirigidos por una persona coordinadora, que además actuará como persona de interlocución ante el ISCIII.
- La propuesta debe incorporar la perspectiva de género y una perspectiva de internacionalización.

5. ¿Cuántas propuestas puede presentar cada entidad solicitante?

Cada IIS puede presentar un máximo de una solicitud.

6. ¿Cuál es el importe máximo a financiar por solicitud?

El importe máximo a financiar por cada solicitud es de 1.500.000 euros.

7. ¿Qué documentación ha de presentarse con la solicitud?

La documentación a presentar queda recogida en el **artículo 19** y es la siguiente:

1. Formulario de solicitud.
2. Memoria de la propuesta.
3. Declaración responsable de ser conocedor de que la financiación, en forma de subvención, a la que se accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas de la Unión sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, especialmente con respecto al requerimiento de cumplir con el perjuicio de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente. Deberá contener una referencia específica al cumplimiento del DNSH e incluir la parte 1 del análisis DNSH de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

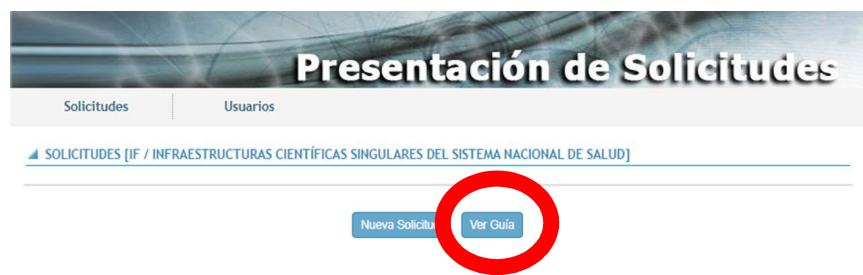
Estos documentos forman parte de la solicitud y deben presentarse utilizando el modelo normalizado.

Se aconseja incluir también el Currículum Vitae Abreviado (CVA) del/ de la **Coordinador/a de la propuesta**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA.

La memoria de la propuesta y el CVA del/de la Coordinador/a podrán ser presentados en castellano y en inglés.

8. ¿Cómo ha de cumplimentarse la solicitud en la aplicación informática SAYS?

Para cumplimentar correctamente la solicitud siga la Guía que aparece en la aplicación informática SAYS en el botón “Ver Guía”



9. ¿Qué requisitos ha de cumplir el/la Coordinador/a de la propuesta?

- Tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad de derecho público o privado que forme parte del IIS y donde se ubique la infraestructura. Ha de ser personal adscrito al IIS.
- Tener las capacidades científico-técnicas y la experiencia requerida para liderar y/o coordinar la ejecución de la propuesta, incluyendo su capacidad para facilitar el uso compartido de la infraestructura.
- No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE), ni un contrato de formación predoctoral.
- No ser investigador/a principal de una solicitud que haya sido financiada al amparo de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, del 17 de septiembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPACT) de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020. La renuncia a la continuidad en las ayudas de la convocatoria citada, producida con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud no afectará al régimen de incompatibilidades derivado de esta actuación.

10. ¿Dónde se pueden descargar los documentos normalizados a utilizar?

Los documentos se pueden descargar en: <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

11. ¿Por qué vía ha de presentarse la solicitud?

La forma de presentación de la solicitud será accediendo a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica <https://sede.isciii.gob.es/>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones, conectada con el registro electrónico del ISCIII.

En los casos en los que, debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la generación y/o presentación electrónica de la solicitud, se podrá remitir la misma, y restante documentación (**formulario de solicitud, memoria y declaración responsable**), mediante una **instancia genérica presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante** a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. **En todo caso, la instancia deberá presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.** Cuando se produzca esta situación, a efectos de evitar retrasos en la tramitación de los expedientes, el solicitante deberá informar del fallo informático por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios (incidencias.sede@isciii.es) antes de que concluya el plazo de presentación solicitudes. La remisión del correo electrónico no exime la presentación de la solicitud y restante documentación a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado.

12. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes comienza a las **00:00 horas del 29 de julio** de 2021 y finaliza a las **15:00 horas del 9 de septiembre** de 2021.

13. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro o representante legal o modificar los datos existentes?

En la pestaña “Datos Generales”, apartado “Centro” pulsando en los botones “Sol. Alta” y “Sol. Modif”, se abre la ficha y se rellenarán los datos. Las altas y modificaciones necesitan la validación del ISCIII. La validación por parte del ISCIII no es automática y precisa de un mínimo de 24 horas para su gestión completa. Por ello, **con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña “Mensajes” si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso. Recomendamos, por tanto, a aquellos centros que se planteen participar como solicitantes, que comprueben la vigencia de los certificados electrónicos de sus representantes legales y/o tengan prevista una alternativa para ello, siempre de acuerdo con la normativa vigente.**

Además, los centros que soliciten su alta o su modificación en la aplicación informática de solicitudes **deberán aportar los estatutos registrados o la modificación de los mismos y el documento que acredite el poder del representante legal para firmar la solicitud.**

Si el representante legal ha cambiado, hay que solicitar el alta del/la nuevo/a representante legal en “Sol. Alta” y si quieren modificar algún dato del/de la representante legal ya existente (datos de contacto, correo electrónico, teléfono, ...) deben hacerlo a través del botón “Sol. Modif”.

14. ¿Qué requisitos debe cumplir el CVA del/de la Coordinador/a para la óptima evaluación en esta convocatoria?

El CVA tiene un **máximo de 4 páginas**. Si el CVA generado excediera el límite de 4 páginas se tendría que seleccionar la información más relevante de los apartados anteriores para adaptarlo al tamaño correcto. Los CVA que se generen con la etiqueta **“NO VÁLIDO”** no cumplen los requisitos necesarios para ser evaluados.

Compruebe que el CVA se abre correctamente. Una vez abierto, pulse con el botón derecho del “ratón” en cualquier parte del documento. Aparecerá un cuadro de diálogo. Seleccione la opción “propiedades del documento” y aparecerá otro cuadro donde podrá ver en el apartado “asunto” una serie de caracteres numéricos y alfanuméricos, que identifican inequívocamente ese CVA (son la “huella” del CVA). Si no aparecen estos caracteres, el CVA no es válido y deberá generarlo de nuevo.

Se habilita la **pestaña de publicaciones**, limitando la elección a **10 publicaciones de los 5 últimos años**.

En esta convocatoria el CVA del/de la Coordinador/a no es necesario, si bien es recomendable incluirlo junto con la solicitud.

15. ¿Cómo seleccionar correctamente los centros en la aplicación informática SAYS?

- El “Centro Solicitante” deberá ser la entidad que tiene encomendada la gestión del IIS correspondiente o el propio IIS si éste tiene capacidad de gestión.
- En el “Centro de Realización” se indicará el IIS que corresponda.
- Una vez seleccionado un IIS como “Centro de Realización” automáticamente tendrán acceso a un desplegable llamado “Centro de adscripción del IP/Jefe de grupo”, debiendo seleccionar aquí la entidad con la que tiene su vinculación el/la Coordinador/a.

16. Una vez generada la solicitud, ¿se puede modificar?

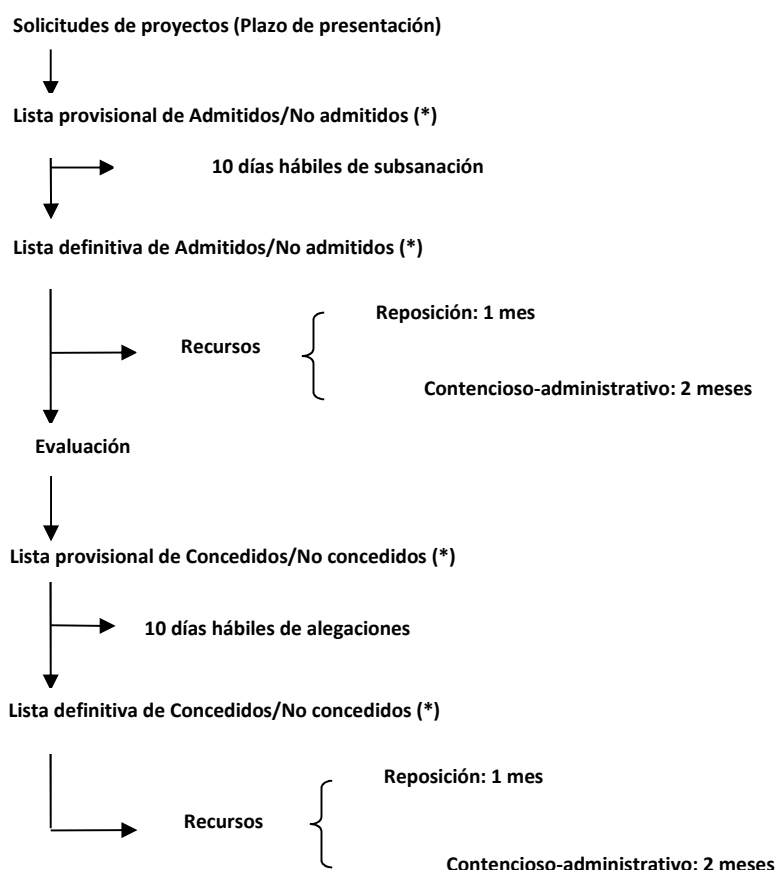
Sí. Una vez generada la solicitud se puede modificar tantas veces como sea necesario antes de proceder a su presentación.

En esta convocatoria presentar y firmar es un único paso. Esta es la ÚNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.

17. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Todas las notificaciones/comunicaciones relacionadas con el procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII. <https://sede.isciii.gob.es/>

18. Tramitación administrativa de la convocatoria



19. Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, ¿a dónde puedo dirigirme?

Puede escribir un correo electrónico a proyectos-aes@isciii.es indicando en el **Asunto: Infraestructuras Científicas Singulares del Sistema Nacional de Salud**, o bien ponerse en contacto con los gestores de la ayuda que figuran en la web: <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Contactos.aspx>